Municipalidad de Capitán Bado
Calle Palma 1091 esq. 4 de enero
Telefax (0337) 230284 - 230220
Capitán Bado - Amambay - Paraguay

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 458/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN AMPLIATORIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), RELATIVO AL LLAMADO POR VÍA DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS COMERCIALES Y EQUIPOS RECREACIONALES EN VARIAS PLAZAS DEL DISTRITO DE CAPITAN BADO.

Capitán Bado, 01 de Octubre de 2026.

VISTO: La Nota N.º 693/2026 de la Junta Municipal; la Resolución Municipal N.º 426, 427 y 428/2026, de fecha 11 de septiembre de 2026; los antecedentes del procedimiento de contratación por vía de excepción por urgencia impostergable para la intervención de las plazas Floriano Gill, Malvino Valiente, José Matías Bado y Héroes del Chaco; el Dictamen Ampliatorio emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), elaborado en atención a la observación formulada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); y,

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Capitán Bado, en el marco de sus competencias y responsabilidades, debe velar por la conservación, el mantenimiento y la seguridad de los espacios públicos destinados al uso y disfrute de la ciudadanía.

Que, mediante los antecedentes obrantes en el expediente, se promovió la intervención de las plazas Floriano Gill, Malvino Valiente, José Matías Bado y Héroes del Chaco, contemplándose trabajos de iluminación, instalación de módulos y provisión de parque infantil, conforme al alcance previsto para cada espacio público.

Que, en el marco del procedimiento de contratación, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas formuló observaciones relacionadas con la necesidad de fundamentar de manera concreta las circunstancias que justificarían el empleo de la vía de excepción por urgencia impostergable.

Que, en atención a dicha observación, la Unidad Operativa de Contrataciones ha elaborado un Dictamen Ampliatorio con el objeto de complementar los fundamentos del procedimiento, precisar las circunstancias que motivan la intervención y relacionar la necesidad institucional con los antecedentes técnicos y documentales que obran en el expediente.

Que, corresponde a la máxima autoridad institucional analizar y aprobar, en el ámbito de sus competencias, los antecedentes y fundamentos expuestos por la Unidad Operativa de Contrataciones, sin perjuicio de la obligación de contar con los informes técnicos y demás elementos probatorios que respalden las circunstancias invocadas.

Que, la aprobación del dictamen ampliatorio tiene por finalidad complementar la fundamentación administrativa del procedimiento y atender las observaciones formuladas por el órgano rector, sin sustituir las exigencias legales aplicables ni eximir a la convocante de acreditar documentalmente los presupuestos que habilitan la utilización de la vía de excepción.

POR LO TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPITÁN BADO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

Lic. Rafael Lorenzo Riveros Saucedo
Intendente Municipal Interino

Abg. Gustavo Martínez Martínez
Secretario General
Municipalidad de Capitán Bado

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el Dictamen Ampliatorio de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), correspondiente al procedimiento de contratación por vía de excepción por urgencia impostergable para los TRABAJOS DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS COMERCIALES Y EQUIPOS RECREACIONALES en las plazas Floriano Gill, Malvino Valiente, José Matías Bado y Héroes del Chaco, elaborado en atención a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º DISPONER que el Dictamen Ampliatorio aprobado por la presente resolución sea incorporado al expediente administrativo del procedimiento de contratación, conjuntamente con los informes técnicos, registros fotográficos y demás antecedentes documentales que sustenten las circunstancias invocadas.

Artículo 3º COMUNICAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y a las dependencias municipales competentes, a los efectos de su cumplimiento y de la prosecución de los trámites que correspondan conforme a la normativa vigente.

Artículo 4º REGISTRAR, comunicar y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN BADO
Secretaría General

Abg. Ronald Martínez Martínez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN BADO
Intendente Municipal

Lic. Ronald Lorenzo Riveros Saucedo
Intendente Municipal